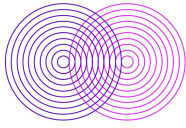


INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA
PEDRO HERRERO

PRESUPUESTO 2026

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”

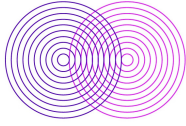




ÍNDICE

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

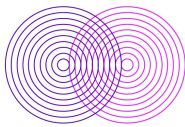
- **Memoria**
- **Proyecto Presupuesto para el año 2026**
 - Presupuesto de Ingresos
 - Capítulo III
 - Capítulo IV
 - Capítulo V
 - Presupuesto de Gastos
 - Capítulo I
 - Capítulo II
 - Capítulo III
 - Capítulo V
 - Capítulo VI
- **Bases de Ejecución**
- **Anexo de Inversiones**
- **Anexo: Plantilla del Instituto**



PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”
Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

AÑO 2026



MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2026 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2026, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1. Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
- 2. Programas de formación, sensibilización y apoyo a la comunidad:** de ámbito local, provincial y nacional dirigidos colectivos profesionales, estudiantes y familias

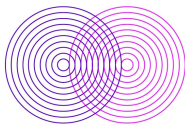
ÁREA ASISTENCIAL

La actividad asistencial se centra en la atención a familias de Alicante y Provincia, mediante terapia familiar e intervenciones desde el enfoque sistémico.

El equipo de técnicos cuenta con terapeutas familiares, que son Psicólogos Clínicos, Psicólogos y Trabajadores Sociales. Dentro de este equipo, contamos con una coordinadora de equipos y una de investigación.

Complementariamente a la terapia familiar y en el transcurso de ésta cabe la posibilidad de requerir otras intervenciones de manera simultánea:

- **Terapia Psicológica Clínica Individual:** Es un recurso complementario y paralelo a las terapias familiares. Es llevado a cabo por Psicólogos Clínicos del Instituto por indicación de los terapeutas del IAF. Se realiza tras la correcta evaluación de las personas que se sospeche que puedan estar presentando algún tipo de psicopatología en el transcurso de una terapia familiar, así como la de iniciar una intervención clínica individual psicológica si se precisara de forma paralela a la intervención familiar, en sintomatología de gravedad leve y/o moderada.
- **Terapia grupal de enfoque sistémico:** Se realizan grupos terapéuticos conducidos por terapeutas familiares del centro; tienen un carácter complementario y paralelo a la terapia familiar, por lo que están dirigidos a los miembros de las familias que están siendo atendidas desde el IAF.



La derivación a un grupo es propuesta por el terapeuta familiar que esté atendiendo a la familia, y previa a su incorporación se realiza una entrevista individual. Para 2026 está previsto mantener las siguientes terapias grupales:

- Grupo multifamiliar
- Grupo de familias reconstituidas
- Grupo Post-separación
- Grupo de Jóvenes
- Grupo de Primera Alianza

Según los datos reflejados en el Registro de calidad "Seguimiento proceso de asistencia", suponiendo un total de dato atenciones a miembros de familias de Alicante y Provincia.

Además de estas actividades, se realiza la actividad de INVESTIGACIÓN desde el área asistencial.

Las líneas de investigación que se llevan a cabo están orientadas a profundizar en nuestra práctica clínica, con el objetivo de mejorar la evidencia disponible y retroalimentar el abordaje de la casuística que atendemos, así como, nuestros procesos de intervención con las diferentes problemáticas.

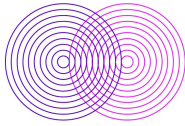
En este sentido, se han llevado ya a cabo dos líneas de investigación: una con parejas con separaciones conflictivas donde los hijos habían sido triangulados en la conflictiva conyugal y, otra, que pretendió demostrar la eficacia del abordaje terapéutico grupal, como complemento de la terapia familiar.

Los distintos equipos de investigación estuvieron formados por técnicos del equipo del IAF, cuya iniciativa y dedicación a la labor investigadora compaginaron con sus tareas asistenciales y/o de gestión.

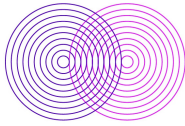
ÁREA DE PROGRAMAS

La Cartera de Servicios del IAF, adscrita al **Área de Programas**, contempla las siguientes actividades programadas para el año 2026:

1. **Programa para la prevención de la salud familiar "Lo que más te importa"** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante).
2. **"Familia y SS.SS"**, Formación teórico practica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante o el Departamento de Formación de Diputación de Alicante).



- Actividad: Ed. V Curso presencial "Introducción y abordaje a la intervención con familias desde el enfoque de la Terapia Familiar Sistémica" (18h) Formación impartida en colaboración con el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Alicante.
 - Actividad: Ed. III Curso presencial "Abordaje a la intervención con familias desde el enfoque de la Terapia Familiar Sistémica" (38h) Formación impartida en colaboración con el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Alicante.
3. **"Familia y Educación Social"**, Curso presencial de 32h de "Introducción a la atención a la Intervención con familias desde el enfoque de la terapia familiar sistémica". Colegio Oficial de Educadores y Educadoras sociales de la GVA - (Octubre- Noviembre 2026).
4. **"ROTAMEF"**, Formación teórico-práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria:
- Actividad: 26 edición (Marzo de 2026) Curso presencial "Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria" (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
5. **"ROTASAM"**, Formación teórico-práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d'Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa. Convenios actualmente en fase de renovación.
- Actividad: 11ª edición (Feb 2026) Curso presencial "Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental" (14h).
 - Actividad: Rotaciones en prácticas.
6. **Colaboraciones con universidades** en formación teórico-práctica de pre y post grado.
- Actividad: 2ª edición de Curso de Formación Permanente en Supervisión de casos de Terapia Familiar. En colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH)
 - Actividad: Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos.
7. **Charlas, encuentros, jornadas, seminarios** y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro. De entre los cuales cabe destacar:
- Actividad: Seis Seminarios y talleres con profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la Intervención con familias y disciplina de Terapia Familiar.
 - Actividad: Día de la Familia 2026 en la "Casa Prytz". Con motivo del Día Internacional de la Familia se propone celebrar en mayo una jornada de carácter lúdico-solidario para rendir homenaje a las familias de la provincia y fomentar la convivencia y las relaciones familiares saludables.



PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas se ha procedido a una estimación basada en:

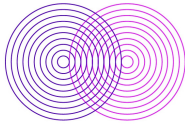
- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo y funcionario que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente. Para el cálculo de las cuantías reflejadas se ha tomado como referencia los importes retributivos vigentes determinados en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, incluyendo el 0,5 por ciento adicional que establece la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas y reformas en el edificio.

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2025 | | PRESUPUESTO 2026 | | VARIACIÓN | |
|----------|---|---------------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|--------------|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 1.094.978,10 | 73,28% | 1.128.843,18 | 73,14% | 33.865,08 | 3,09% |
| II | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 323.166,07 | 21,63% | 334.252,00 | 21,66% | 11.085,93 | 3,43% |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 2.001,00 | 0,13% | 2.002,00 | 0,13% | 1,00 | 0,05% |
| V | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS | 19.023,39 | 1,27% | 24.686,92 | 1,60% | 5.663,53 | 29,77% |
| VI | INVERSIONES REALES | 55.002,00 | 3,68% | 53.702,00 | 3,48% | -1.300,00 | -2,36% |
| | | 1.494.170,56 | 100,00% | 1.543.486,10 | 100,00% | 49.315,54 | 3,30% |

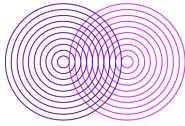


El incremento del Capítulo I (Gastos de Personal) para 2026 es debido a la modificación de la Relación de puestos de trabajo consistente en la creación de un puesto de Jefe de Servicio Asistencial, así como la reclasificación de otros puestos, y finalmente, un incremento de la aplicación para el abono de las cuotas a la Seguridad Social.

El Capítulo II (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) no ha tenido una variación sustancial, contribuyendo al mantenimiento de la contención del gasto.

El Capítulo III (Gastos Financieros) se mantiene, al ser iguales los gastos en comisiones de mantenimiento de la cuenta Bancaria del Organismo.

El Capítulo V, Dotación al fondo de contingencias aumenta para el ejercicio 2026, en previsión de una posible subida salarial a los empleados.



PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.503.485,10 € (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS).

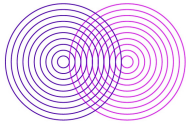
El resto de ingresos proviene de intereses de depósitos, 40.000,00 euros (CUARENTA MIL EUROS), experimentando una reducción por la bajada del tipo de interés y previsible mantenimiento de tipos bajos durante 2026, así como del reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 1,00 euro (UN EURO).

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2025 | | PRESUPUESTO 2026 | | VARIACIÓN | |
|----------|--|---------------------|----------------|---------------------|----------------|------------------|--------------|
| III | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 | | 1,00 | 0,00% | | 0% |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.430.835,64 | 95,76% | 1.503.485,10 | 97,41% | 72.649,46 | 5,08% |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 63.334,92 | 4,24% | 40.000,00 | 2,59% | -23.334,92 | -36,84% |
| | | 1.494.170,56 | 100,00% | 1.543.486,10 | 100,00% | 49.315,54 | 3,30% |

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

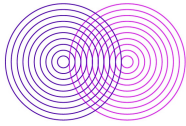
A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Antonio Pérez Pérez.



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026

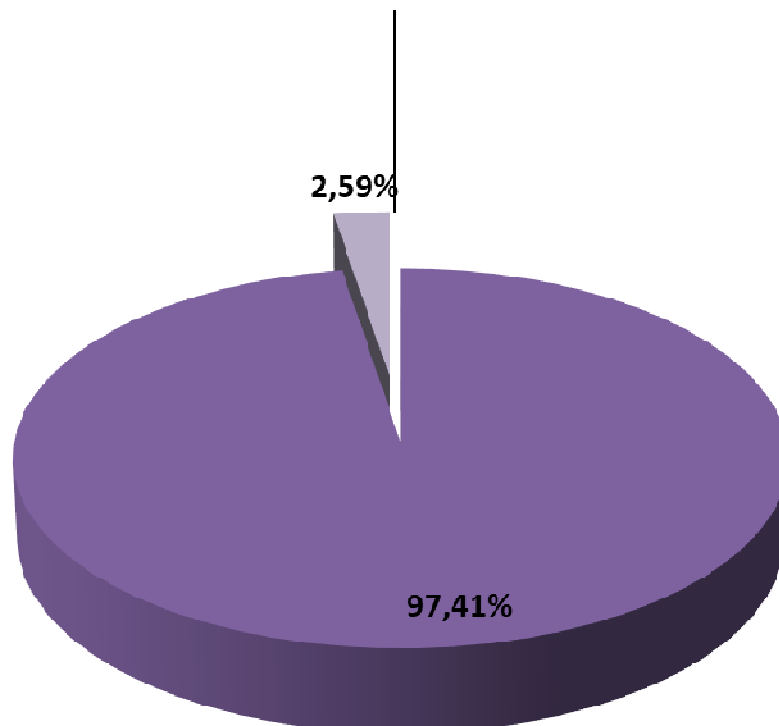




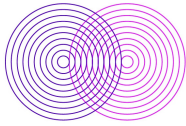
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2026

INGRESOS

| | |
|--|---------------------|
| III Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1,00 |
| IV Transferencias corrientes | 1.503.485,10 |
| V Ingresos patrimoniales | 40.000,00 |
| TOTAL | 1.543.486,10 |



- CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

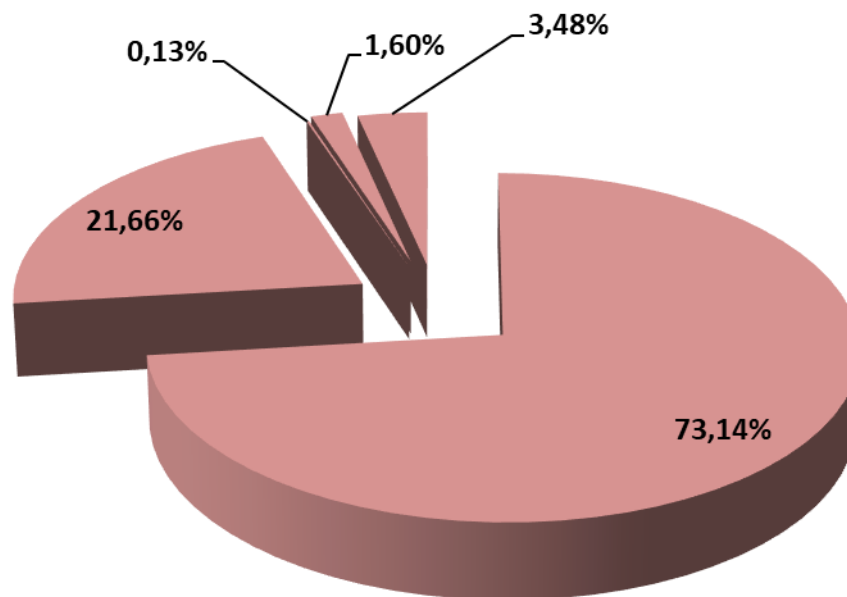


PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2026

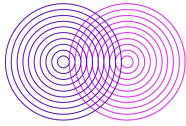
GASTOS

| | | |
|-----|---|--------------|
| I | Gastos de personal | 1.128.843,18 |
| II | Gastos corrientes en bienes y servicios | 334.252,00 |
| III | Gastos financieros | 2.002,00 |
| V | Dotación al fondo de contingencias | 24.686,92 |
| VI | Inversiones reales | 53.702,00 |

TOTAL 1.543.486,10



- CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL
- CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS
- CAPITULO V. DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS
- CAPITULO VI. INVERSIONES REALES



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO III

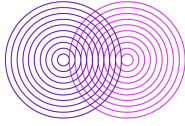
| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------|--|--------------|
| 38000 | REINTEGRO DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS | 1,00 |
| | TOTAL | 1,00 |

CAPITULO IV

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------|---|---------------------|
| 40000 | APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 1.503.485,10 |
| | TOTAL | 1.503.485,10 |

CAPITULO V

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------|------------------------|------------------|
| 52000 | INTERESES DE DEPÓSITOS | 40.000,00 |
| | TOTAL | 40.000,00 |

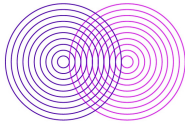


PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------|---|--------------|
| 231.1010000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO | 22.489,25 |
| 231.1010100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO | 22.489,25 |
| 231.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 | 158.818,14 |
| 231.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 | 31.034,80 |
| 231.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 | 47.538,32 |
| 231.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 | 40.294,88 |
| 231.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS | 60.207,37 |
| 231.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO | 158.269,65 |
| 231.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 254.881,77 |
| 231.1210300 | IMPLANTACIÓN CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL FUNCIONARIO | 15.000,00 |
| 231.1210301 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD FUNC. | 1,00 |
| 231.1270000 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS | 100,00 |
| 231.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL | 1,00 |
| 231.1310200 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD LAB. | 1,00 |
| 231.1430100 | ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO DE LA FAMILIA | 10.800,00 |
| 231.1500000 | PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO | 20.531,27 |
| 231.1500100 | INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL | 43.579,95 |
| 231.1500200 | DOTACIÓN INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL INSTITUTO | 6.000,00 |
| 231.1510000 | GRATIFICACIONES | 1.000,00 |
| 231.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL | 215.265,53 |
| 231.1600800 | ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA | 600,00 |
| 231.1620000 | GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS | 2.000,00 |
| 231.1620400 | FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL | 10.440,00 |
| 231.1620401 | COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO | 4.500,00 |
| 231.1620500 | SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO | 2.000,00 |
| 231.1620900 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. | 1.000,00 |

TOTAL CAPITULO I 1.128.843,18



CAPITULO II

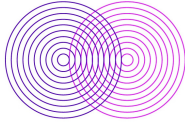
| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------|--|--------------|
| 231.2050000 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES | 1.000,00 |
| 231.2120000 | MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES | 11.000,00 |
| 231.2130000 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE | 12.000,00 |
| 231.2150000 | REPARACIÓN DE MOBILIARIO | 2.400,00 |
| 231.2160000 | EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN | 35.000,00 |
| 231.2200000 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE | 5.000,00 |
| 231.2200100 | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES | 1.500,00 |
| 231.2200200 | MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 1,00 |
| 231.2220000 | SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES | 22.000,00 |
| 231.2220100 | COMUNICACIONES POSTALES | 200,00 |
| 231.2229900 | OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES | 150,00 |
| 231.2240000 | SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM. | 3.500,00 |
| 231.2250200 | TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES | 1.800,00 |
| 231.2260100 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | 5.000,00 |
| 231.2260200 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 1.000,00 |
| 231.2260300 | PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES | 200,00 |
| 231.2260600 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS | 20.000,00 |
| 231.2260700 | OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS | 2.000,00 |
| 231.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 3.500,00 |
| 231.2269901 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS | 1,00 |
| 231.2269902 | GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA | 19.000,00 |
| 231.2269903 | MANTENIMIENTO LICENCIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS (1 AÑO) | 6.000,00 |
| 231.2270000 | LIMPIEZA Y ASEO | 83.000,00 |
| 231.2270100 | SERVICIO DE SEGURIDAD | 70.000,00 |
| 231.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 10.000,00 |
| 231.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES | 7.000,00 |
| 231.2302000 | DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 1.000,00 |
| 231.2312000 | LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 1.000,00 |
| 231.2330000 | INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR | 9.000,00 |
| 231.2330100 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS | 1.000,00 |

TOTAL CAPITULO II 334.252,00

CAPITULO III

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------|---|--------------|
| 934.3590000 | COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | 2.001,00 |
| 934.3520000 | INTERESES DE DEMORA | 1,00 |

TOTAL CAPITULO III 2.002,00

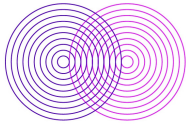


CAPITULO V

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------------|---|------------------|
| 929.5000000 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 24.686,92 |
| TOTAL CAPITULO V | | 24.686,92 |

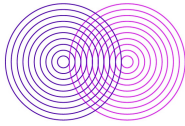
CAPITULO VI

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------------|---|------------------|
| 231.6220000 | INVERSIONES NUEVA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 1,00 |
| 231.6230000 | INVERSIÓN NUEVA. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 1,00 |
| 231.6250000 | INVERSIÓN NUEVA. MOBILIARIO Y ENSERES | 3.000,00 |
| 231.6260000 | INVERSIÓN NUEVA. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS | 4.200,00 |
| 231.6320000 | INVERSION DE REPOSICIÓN. EDIFICIO Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 23.000,00 |
| 231.6330000 | INVERSION DE REPOSICIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 4.000,00 |
| 231.6350000 | INVERSION DE REPOSICIÓN. MOBILIARIO Y ENSERES | 4.000,00 |
| 231.6360000 | INVERSION DE REPOSICIÓN.EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN | 10.500,00 |
| 231.6400000 | INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | 1.000,00 |
| 231.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS | 4.000,00 |
| TOTAL CAPITULO VI | | 53.702,00 |



BASES DE EJECUCIÓN





B A S E S

DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026.

De acuerdo con lo previsto en el TRLHL y en el art. 9 RD 500/1990, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026:

BASE PRIMERA.- De la aplicación de las Bases de Ejecución de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y las presentes.

Para la ejecución del presupuesto del que forman partes las presentes bases -cifrado en 1.543.486,10 € (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), y nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos- se aplicará, con carácter general, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante referidas a las unidades, órganos y régimen del propio Organismo con las especialidades que en las presentes se recogen, teniendo las últimas carácter de norma especial.

BASE SEGUNDA.- De los niveles de vinculación jurídica de los créditos del Estado de Gastos.

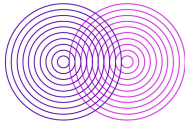
La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de la clasificación por programas de tres dígitos -grupo de programas- y económica de siete dígitos -capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos para la partida.

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en el anterior párrafo, a excepción de las siguientes aplicaciones:

Se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto y artículo las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12, a excepción del subconcepto 12700.

Se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto y concepto las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 160 y 162.

El control contable se realizará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el primer párrafo y el fiscal a nivel de vinculación jurídica.



BASE TERCERA.- Especialidades de la modificación de créditos.

En la modificación del Presupuesto se seguirán las normas sustantivas y procedimentales que establezca la Excm. Diputación Provincial de Alicante para sí, con las siguientes especialidades:

El artículo 162 del Estado de Gastos sólo podrá ser objeto de incremento en el porcentaje que la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice para el incremento de gastos de acción social.

En la tramitación de las modificaciones de competencia plenaria se excepcionará el trámite de remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, dando traslado directamente a la Intervención Delegada para el correspondiente informe. Posteriormente se remitirá al Consejo Rector para su aprobación y posterior remisión a la Diputación para la continuación por sus propios trámites.

En la tramitación de las modificaciones que sean competencia de la Presidencia del Organismo, se haya delegado o no, con la salvedad de que la Unidad Gestora emitirá la propuesta de Resolución para su remisión a la Intervención Delegada a efectos de informe.

BASE CUARTA.- De los supuestos en que procede la acumulación de varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un acto administrativo.

Se podrán acumular las fases de aprobación y disposición del gasto en un procedimiento abreviado AD cuando, para la realización de un gasto, se conozca el nombre del perceptor y la determinación del importe al momento de dictarse la resolución y así se indique.

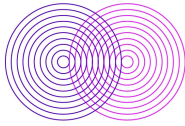
Se podrán acumular las fases de aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en un procedimiento abreviado ADO cuando, para la realización de un gasto, éste se encuentre justificado al momento de aprobarse el mismo.

Se podrán acumular las fases disposición del gasto y reconocimiento de la obligación en un procedimiento abreviado DO cuando, al momento de conocerse la identidad y determinación del importe, éste se encuentre perfectamente justificado.

BASE QUINTA.- De las normas especiales por tipo de gasto.

1.- Gastos de personal.

La tramitación de las nóminas mensuales, así como de las cuotas por Seguridad Social seguirán los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin especialidades.



En todo caso, la ejecución de las previsiones contenidas en el Capítulo 1 del Estado de Gastos quedará condicionada a las normas aplicables que sobre el particular dicten los órganos del Estado.

2.- Contratación menor.

Para los contratos menores cuyo pago no se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o similar se acumularán las fases A y D. De este modo, la justificación de los pagos a través de estos sistemas seguirá sus propias normas detalladas más adelante.

Únicamente podrán tramitarse por el procedimiento abreviado ADO aquellos contratos menores de servicios o suministros que sean de tracto único.

BASE SEXTA.- De los anticipos de caja fija.

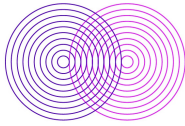
Para la gestión de los anticipos de caja fija se seguirán las normas que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, con las especialidades que aquí se refieren.

Los anticipos podrán aplicarse a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 231.1620000 – Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 – Reparación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- 231.2220100 – Comunicaciones postales
- 231.2229900 - Otros gastos en comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 – Otros gastos diversos.
- 231.2269902 – Gastos eventos atención a la familia.
- 231.2302000 - Dietas del personal por razón del servicio.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la provisión de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Delegada sin que rija el plazo máximo de dos meses entre reposiciones. En todo caso, quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas referidas. Todo ello sin perjuicio de la obligación de formular trimestralmente Estados de Situación de Tesorería en los términos previstos con carácter general.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.



BASE SÉPTIMA.- De las indemnizaciones con cargo al Presupuesto del Organismo.

Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 € por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.

Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2026, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

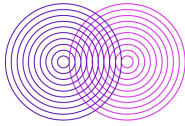
De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

BASE OCTAVA.- De la recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Antonio Pérez Pérez.



ANEXO DE INVERSIONES

Las inversiones a realizar durante el próximo ejercicio económico, figuran incluidas en el capítulo 6 del Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 dotadas con un crédito presupuestario inicial por importe total de 55.002,00 euros, siendo su desarrollo por artículos el siguiente:

| ARTÍCULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|---|-------------|
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 7.202,00 € |
| 63 | Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 41.500,00 € |
| 64 | Gastos en inversiones de carácter inmaterial | 5.000,00 € |

El detalle de dichas inversiones codificadas a nivel de aplicación presupuestaria aparece recogido en el citado capítulo 6 del Proyecto de Presupuestos de gastos.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Antonio Pérez Pérez.